|  |
| --- |
| Solicitud del Número de Identificación Fiscal: |

El Número de Identificación Fiscal, N.I.F., sirve para identificar a la sociedad a efectos fiscales. Están obligados a solicitarlo todas las personas jurídicas cualquiera que sea su actividad.  
  
La solicitud se tramitará a través de la Delegación Provincial de Hacienda que le corresponda y puede hacerla tanto un representante legal como un socio, acreditando su condición o personalidad con la correspondiente Escritura Pública o D.N.I. respectivamente.  
  
En primer lugar se entregará una tarjeta provisional con seis meses de validez. Para recogerla será necesario presentar:  
- una fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad  
- fotocopia del D.N.I. del firmante de la solicitud si es socio o del poder notarial si es un representante legal o apoderado  
  
Pasados seis meses, para recoger la tarjeta definitiva será necesario presentar:  
- la Escritura de Constitución inscrita en el Registro Mercantil original y la fotocopia de la hoja de inscripción.  
  
El plazo de solicitud será 30 días naturales después de la Constitución de la Sociedad.